

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez: Le informo que el emplazamiento a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSÉ TEODORO ARENAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 004-37451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, ordenado en el auto que admitió la demanda visto en el archivo 002, fue realizado el 29 de septiembre de 2023 (archivo 005).

En el correo electrónico institucional el 17 de octubre de 2023 a las 11:29 a.m., se recibió escrito enviado por el abogado JUAN ALBERTO PEREZ PAREJA el cual acompaña de poder (archivo 008). A Despacho.

Andes, 24 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00208 00
Proceso	VERBAL - PERTENENCIA
Demandante	FERNANDO DE JESÚS BUSTAMANTE LÓPEZ
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ TEODORO ARENAS
Asunto	RECONOCE PERSONERIA - ORDEN ENVIO LINK

Vista la anterior constancia secretarial, en el término de emplazamiento realizado a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSÉ TEODORO ARENAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 004-37451 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, se recibió escrito enviado por el abogado JUAN ALBERTO PEREZ PAREJA el cual acompaña de poder otorgado por la señora MARIA CARIDAD BUSTAMANTE DE RESTREPO, quien tiene interés en intervenir en este proceso, ello con el objetivo de hacer valer sus derechos en el mismo.

Como el poder allegado, cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al mencionado togado y se tendrá a la señora CARIDAD BUSTAMANTE DE RESTREPO como persona indeterminada quien se cree con derechos respecto al inmueble a usucapir.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado JUAN ALBERTO PEREZ PAREJA identificado con c.c.15.526.211 y T.P. 58.696 del C.S. de la J., para actuar en favor de la señora CARIDAD BUSTAMANTE DE RESTREPO como persona indeterminada quien se cree con derechos respecto al inmueble 004-37451 de la ORIP de Andes, en el proceso de la referencia.

Tal y como lo solicita el abogado, por la Secretaría de forma inmediata remítase el link del expediente.

SEGUNDO: TENER a la señora CARIDAD BUSTAMANTE DE RESTREPO como persona indeterminada que se cree con derechos respecto al inmueble a 004-37451 de la ORIP de Andes, en el proceso de la referencia.

TERCERO: Se corre traslado a la señora CARIDAD BUSTAMANTE DE RESTREPO por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 369 C.G.del P., el cual empieza a contar a partir de notificación por ESTADO de esta providencia que le reconoce personería a su abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 175** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24baae4edbfd4892fc7d40a92b9f1896da16704a9d96c9ff6630e52f8ad3c2c5**

Documento generado en 24/10/2023 03:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>